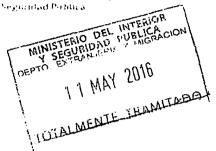
## Departamento de Extranjeria y Migración

Ministerio del Interior y



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 176313

SANTIAGO, 07 0 CT 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº

31611 de fecha 02 de junio de 2009, del Ministerio del Interior, se revocó permiso de permanencia definitiva a la extranjera Flor Rosa GONZALES CAYETANO, de nacionalidad peruana y se ordenó su abandono del país en el plazo de 15 días, teniendo como fundamento que la extranjera simuló un contrato de trabajo con el ciudadano peruano César Antonio YACHI VILLANUEVA, para el sólo efecto de que este último obtuviera visación de residencia en nuestro país; b) Que con fecha 06 de agosto de 2014 se presentó solicitud para dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, manifestando que habría celebrado un contrato de trabajo para desempeñarse como asesora del hogar y que sufriría de un tumor, el que debe ser extirpado a la brevedad; c) Que los hechos alegados se encuentran acreditados por el contrato de trabajo y el certificado de vigencia respectivo, y el certificado médico que da cuenta de la premura de la intervención médica; d) Que consta de Minuta Nº 804 de 03 de agosto de 2015, de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la extranjera en comento no registra otros antecedentes policiales en Chile; e) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública dejar sin efecto resoluciones de permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior; en los artículos 141 y 142 bis del Decreto Supremo № 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería; y la Resolución № 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO la resolución Exenta N°31611 de fecha 02 de junio de 2009, del Ministerio del Interior, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, a la extranjera Flor Rosa GONZALES CAYETANO, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 21.842.462-7.

2.- OTÓRGASE a la extranjera antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La afectada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de treinta días para estampar dicho permiso de residencia.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y su representante, personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores imocimiento y fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUDIALEUYIPENYAYALILIO PARA SU

BSECRETARIOTOE INTERIOR

DRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION